Neiva, 07 de septiembre de 2026

Señora
SANDRA MILENA CAMACHO PERDOMO
Auxiliar Administrativo-Almacenista (e)
IE INEM "Julián Motta Salas"
Ciudad

Asunto: Designación y notificación de supervisión al Contrato de Suministro N°. C052026 del 28 de agosto de 2026.

De manera cordial, para su conocimiento, fines pertinentes y a efectos de surtir el trámite correspondiente, en ejercicio de las facultades y competencias que me asisten como ordenador del gasto de la institución educativa, me permito comunicarle que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, ha sido usted designada para ejercer la ***Supervisión*** del contrato relacionado a continuación, como apoyo a la gestión administrativa y financiera, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente y en observancia del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los intereses de la propia institución como los del contratista y de los terceros que puedan verse afectados con ocasión de su ejecución.

El contrato objeto de vigilancia, contiene las especificaciones que se señalan a continuación:

CONTRATO	*C052026*
TIPO DE CONTRATO	*SUMINISTRO*
CONTRATISTA	*INVERSIONES COOMOTOR S.A.*
IDENTIFICACIÓN	*813.004.069-5*
OBJETO	*Suministro de combustible tipo gasolina corriente, aceites, lubricantes, filtros, aditivos y otros productos requeridos para el funcionamiento y operación del bus escolar, guadañadoras y demás equipos y herramientas institucionales, con el propósito de garantizar la movilización de los estudiantes dentro y fuera del perímetro urbano y atender las necesidades de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes de la Institución Educativa INEM Julián Motta Salas.*
VALOR	*$12.000.000,00 monto agotable*
FORMA DE PAGO	*El valor del contrato se cancelará mediante **pagos parciales,** de acuerdo al efectivo suministro de los elementos solicitados y recibidos a satisfacción, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal fin aporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa presentación de los siguientes documentos: (i) Presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda. (ii) Informe en el que se relacione los elementos suministrados durante el período objeto de cobro, indicando como mínimo su descripción, cantidades entregadas, precios unitarios aplicados y valor total solicitado. (iii) Certificación o acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado, en la que conste la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la recepción de los bienes correspondientes. (iv) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período en que se haya ejecutado el contrato y, cuando haya lugar, certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. (v) Los demás documentos de carácter legal o administrativo que resulten exigibles para el trámite respectivo.*

Así mismo, es importante resaltar que, en virtud de la designación efectuada, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer la vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato mencionado. En consideración a las responsabilidades inherentes al ejercicio de la supervisión, a continuación se señalan, de manera general, algunos parámetros que deberán tenerse en cuenta para el adecuado desarrollo de esta función:

1. Conocer y verificar las condiciones, especificaciones, obligaciones, cantidades, precios y demás aspectos establecidos en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo, para efectos de realizar el adecuado seguimiento de su ejecución.
2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones a cargo del contratista, de los plazos y de las demás condiciones pactadas.
3. Identificar oportunamente las situaciones o riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y comunicar a la institución las circunstancias que requieran la adopción de medidas para su prevención, mitigación o tratamiento.
4. Hacer seguimiento a la continuidad y oportunidad de los suministros, de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones establecidas en el contrato, informando oportunamente cualquier situación que pueda generar interrupciones injustificadas en la prestación del suministro.
5. Verificar que los suministros efectuados correspondan a las solicitudes realizadas o autorizadas por la institución educativa, dentro del alcance, las cantidades, referencias, especificaciones y demás condiciones previstas en el contrato.
6. Comprobar que los combustibles, lubricantes, filtros, aditivos y demás productos objeto del contrato correspondan a los requeridos y cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás características establecidas contractualmente.
7. Verificar, en cada suministro, las cantidades efectivamente entregadas y su correspondencia con los respectivos soportes de despacho, órdenes o solicitudes de suministro y demás documentos que se establezcan para el control de la ejecución contractual.
8. Recibir y verificar los bienes suministrados por el contratista y, cuando corresponda, abstenerse de recibir aquellos que no cumplan las condiciones, especificaciones o requisitos establecidos, dejando constancia de las razones que fundamenten dicha decisión.
9. Requerir al contratista la reposición o sustitución de los bienes que presenten deficiencias, inconsistencias o que no cumplan las condiciones pactadas, cuando haya lugar a ello, sin perjuicio de las demás acciones contractuales o legales que correspondan.
10. Verificar que los precios facturados correspondan a los establecidos contractualmente y, cuando se trate de bienes cuyos precios estén sujetos a variaciones reguladas o a las condiciones previstas en el contrato, comprobar que dichas modificaciones se encuentren debidamente soportadas y sean aplicadas conforme a las disposiciones y condiciones contractuales correspondientes.
11. Verificar que las facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista correspondan a los suministros efectivamente realizados, cuenten con los soportes requeridos y se ajusten a las condiciones contractuales, como requisito previo para recomendar o certificar el trámite del respectivo pago.

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales exigibles al contratista, de conformidad con la normatividad aplicable y como requisito previo para el trámite de los pagos, cuando corresponda.
13. Expedir la ***certificación o acta de recibido a satisfacción*** de los suministros efectivamente realizados, cuando estos cumplan las condiciones técnicas, económicas, contractuales y documentales establecidas, como soporte para el trámite del pago correspondiente.
14. Comunicar por escrito al contratista las observaciones, requerimientos y solicitudes de aclaración que resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato, dentro del ámbito de sus competencias.
15. Informar oportunamente a la institución educativa sobre cualquier incumplimiento, hecho u omisión atribuible al contratista que pueda afectar la ejecución del contrato, acompañando, cuando sea procedente, los soportes y evidencias correspondientes.
16. Solicitar y revisar los informes, aclaraciones, explicaciones y demás documentos que considere necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Solicitar oportunamente a la institución, cuando las circunstancias lo justifiquen, el trámite de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o demás actuaciones contractuales que resulten necesarias, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las sustentan y acompañando los soportes correspondientes.
18. Informar oportunamente a la institución educativa sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir un acto de corrupción, afectar la transparencia de la ejecución contractual o poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
19. Informar a la compañía aseguradora sobre los incumplimientos del contratista, cuando haya lugar a ello y de conformidad con las condiciones de la garantía otorgada y las instrucciones impartidas por la institución educativa.
20. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato y verificar que se encuentren debidamente soportadas las actuaciones, suministros, pagos y demás aspectos derivados de su ejecución.
21. Las demás funciones inherentes a la supervisión establecidas en el contrato y en las normas vigentes.

FECHAS CONTRACTUALES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	*28 de agosto de 2026*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Noventa (90) días calendario y/o hasta agotar presupuesto asignado.*
FECHA DE INICIO	*07 de septiembre de 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	*06 de diciembre de 2026*

Los documentos del proceso contractual y el expediente, reposan para su consulta y fines pertinentes, en la pagaduría de la institución.

La supervisión deberá ejercer sus funciones dentro de los límites de las atribuciones que le han sido conferidas, absteniéndose de intervenir en aquellos aspectos propios de la autonomía y responsabilidad del contratista. Igualmente, deberá atender con diligencia y oportunidad las solicitudes, requerimientos y demás asuntos que, en el marco de sus funciones, le correspondan.

Continuación oficio ***Designación de supervisión*** dirigido a la funcionaria ***Sandra Milena Camacho Perdomo,*** para el Contrato de Suministro N°. C052026, con fecha 31 de agosto de 2026.

Es importante señalar, que el ejercicio de su función como supervisora finaliza una vez vence el plazo de ejecución del contrato, con la liquidación del mismo. No obstante, determinadas actividades de seguimiento y control podrán requerir actuaciones con posterioridad a la terminación de la ejecución contractual y a la liquidación del contrato, particularmente en lo relacionado con la verificación de la calidad de los suministros recibidos y la eventual exigibilidad de las garantías constituidas.

La vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato, contribuirán al cumplimiento de los objetivos y finalidades que se persiguen, como garantía del adecuado uso, manejo e inversión de los recursos públicos puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto contractual.

Se anexa copia del contrato mencionado, dieciséis (16) folios.

Agradezco de antemano su amable atención, colaboración y compromiso con la institución.

Atentamente,

Original firmado
LUÍS ALFREDO CERQUERA AYALA
Rector

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó y elaboró	JANEC GARCÍA CALDERÓN	Auxiliar Administrativo-Pagadora (e)	(Original firmado)
Revisó y aprobó	LUÍS ALFREDO CERQUERA AYALA	Rector	(Original firmado)